

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXX.—Nº 6690

Panamá, República de Panamá, Jueves 9 de Noviembre de 1933

VALOR: B/. 0.05

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION SEGUNDA

Resolución 453, de 8 de Noviembre, por la cual se ordena deportar del territorio nacional a Pedro Meis y a Maximiliano Morales.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 151, de 8 de Noviembre, por el cual se establecen nuevas tarifas a la mercadería que se deposita en los Almacenes de Depósito.

SECCION PRIMERA

Resolución 220, de 8 de Noviembre, por la cual permiten a la Farmacia Internacional que importe unos narcóticos.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Resolución 147 de 8 de Noviembre, por la cual cancela beca al estudiante Julio Aparicio Jr. y se rescinde el contrato número 91 de 8 de Junio de 1929.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitudes y concesiones de registro de marcas de fábrica.

Movimiento en las Notarías

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

Avisos y Edictos

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Se ordena la deportación de dos extranjeros

RESOLUCION NUMERO 453

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia—Sección Segunda.—Resolución número 453.—Panamá, Noviembre 8 de 1933.

Vista la autorización dada a esta Secretaría por el Consejo de Gabinete en sesión celebrada el 27 de Octubre último, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1885 del Código Administrativo, subrogado por la Ley 10º de 1926, se deporte del territorio nacional a Pedro Meis y Maximiliano Morales, el primero natural de Austria y el último natural de Nicaragua, y reos de los delitos de estafa y seducción, res-

pectivamente, quienes sufren condena, por su orden, de dos años de reclusión y ocho meses de reclusión,

SE RESUELVE:

Deportar del territorio nacional a los extranjeros Pedro Meis y Maximiliano Morales y se ordena enviar copia de esta resolución, para su estricto cumplimiento, a los Gobernadores de la Provincia de Panamá y Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Se modifican las tarifas que venían rigiendo en los Almacenes de Depósito

DECRETO NUMERO 151 DE 1933

(DE 8 DE NOVIEMBRE)

por el cual se modifica el Artículo 13 del Decreto número 111, de 20 de Septiembre de 1929.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º El Artículo 13 del Decreto número 111 de 20 de Septiembre de 1929, que trata "DEL ALMACENAJE Y OTROS GASTOS" quedará así:

Por cada caja, huacal o fardo de mercaderías hasta de 2 pies cúbicos de capacidad B. 0.10.

Por cada caja, huacal o fardo de mercadería hasta de 4 pies cúbicos de capacidad B. 0.20.

Por cada caja, huacal o fardo de mercadería hasta de 8 pies cúbicos de capacidad B. 0.40.

Por cada caja, huacal o fardo de mercaderías hasta de 15 pies cúbicos de capacidad B. 0.50.

Por cada caja, huacal o fardo de mercaderías hasta de 30 pies cúbicos de capacidad B. 0.75.

Por cada caja, huacal o fardo de mercaderías hasta de 50 pies cúbicos de capacidad B. 1.00.

Por cada caja, huacal o fardo de

mercaderías hasta de 100 pies cúbicos de capacidad B. 1.50.

Por cada caja huacal o fardo de mercaderías de más de 100 pies cúbicos de capacidad B. 2.00.

Por cada barril hasta de 25 litros de capacidad B. 0.10.

Por cada barril hasta de 125 litros de capacidad B. 0.20.

Por cada barril hasta de 250 litros de capacidad B. 0.50.

Por cada barril de más de 250 litros de capacidad B. 0.75.

Por cada saco B. 0.20.

Parágrafo 1º Las mercaderías que habiendo entrado al Depósito el 20 de septiembre del 29 del mes, fueron retiradas antes del día primero del mes siguiente, pagaran en concepto de gastos por la apertura de la cuenta, acomodo, etc., el almacenaje correspondiente a un mes.

Parágrafo 2º La Secretaría de Hacienda y Tesoro podrá contratar almacenes fijos, cuando así lo estime conveniente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ochos días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Se permite la importación de unos narcóticos

RESOLUCION NUMERO 220

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro—Sección Primera.—Resolución número 220.—Panamá, Noviembre 8 de 1933.

Los señores Berguindo & Co., propietarios de la Farmacia Internacional, establecida en esta ciudad, piden por medio del memorial corres-

spondiente a este Despacho, se les conceda permiso para importar de la casa Sharp & Dohme de Philadelphia, Estados Unidos de América, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

1 cajitas de 5 tubos de 20 Tabletas Hipodérmicas de Sulfato de Morfina de 0.015 gramos. (Total 50 tabletas).

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede a los señores Berguindo & Co. permiso para que importen al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Se cancela la beca al estudiante Julio Aparicio Jr.

RESOLUCION NUMERO 147

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública—Sección Segunda.—Resolución número 147.—Panamá, 8 de Noviembre de 1933.

Por información obtenida en este Despacho respecto del señor Julio Aparicio Jr., quien hacia sus estudios por cuenta de la Nación en la Universidad de Madrid, se llega a la conclusión de que el referido Aparicio Jr. no ha dado cumplimiento al Contrato número 91, aprobado por el Poder Ejecutivo el 8 de Junio de 1929.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Cancelar al estudiante Julio Aparicio Jr. la beca que le fuó concedida para hacer estudios en la Universidad de Madrid, y rescindir administrativamente el contrato número 91, aprobado por este Despacho el 8 de Junio de 1929, por falta de cumplimiento del mismo por parte del agraciado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVERA.

LABOR EN AGRICULT. Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUDES Y CONCESIONES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

S. Secreterio de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Yoshito Sadahiro, representante legal de la casa Japonesa Y. Amano & Co. Ltda., de esta ciudad, solicito de usted el registro de una marca de comercio a favor de la dicha sociedad para proteger una pasta dentífrica importada del Japón.

que en nada altere su carácter expresado.

La marca se aplica o se fija en las pastillas, paquetes, anuncios del artículo que se desea proteger.

Panamá, 31 de Octubre de 1933.

Y. Sadahiro.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 7 de Noviembre de 1933.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSÉ E. BRANDAO.

2 vs.—2



Dicha marca consiste en la palabra distintiva "Jintan", tal como aparece en los frascos adjuntos; y sus dueños se reservan el derecho de usarla en toda forma y tamaño e introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 7 de Noviembre de 1933.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSÉ E. BRANDAO.

2 vs.—2

EDICTOS Y AVISOS

AVISO

Se pone en el conocimiento del público, que en poder del señor Artillano Cartas García, vecino del distrito, se hallan depositados dos novillos de tercera talla; uno de color amarillo abumado y el otro amarillo-claro, marcados a fuego en la anca con la marca

y en la costilla izquierda con CR; los cuales han denunciados como bienes vacantes, por estar pastando hace más de un año por los lugares de Llano Colorado y El Macho, sin dueño conocido.

Para dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para la publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días con el fin de que toda persona que se crea con derecho a los mencionados semovientes, se presente a hacerlo valer dentro del mismo término.

Cabro, 11 de Agosto de 1933.
El Alcalde,

ARISTIDES PASCUAL VALLESTER,
El Secretario,
José del C. Franco.

30 vs.—2

AVISO
El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Espinosa, mayor de edad, casado, natural y vecino de este Distrito, con residencia en esta población, se encuentra depositada una yegua color azuleja sucia, como de siete años de edad, y marcada a fuego así A.

Que hace como tres meses que se encontraba vagando en el Corregimiento de Macano de esta jurisdicción, haciendo dano en la cimentera de los vecinos, sin saber quién sea su dueño, fue presentada a este Despacho por el señor Ramón González, vecino de este Distrito.

Por tanto en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días (30) para que el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, pues d' lo contrario será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal. Copia del presente edicto será remitido al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 15 de Agosto de 1933.
El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.
El Secretario,
Cristino Rodríguez Gómez.

30 vs.—2

AVISO DE REMATE

El suscrito Rematador Oficial,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día Martes 14 de los corrientes entre las 2 p. m. y 5 p. m. para una verificación el remate de los siguientes artículos: 263 piezas, 10,900 yardas, de crepon de seda frances (crepe de chine) a B. \$0.20 cada yarda, B. \$2,000.00. Para que todos los comerciantes tengan oportunidad de hacer propuestas, dicha seda se rematará en lotes de 50 piezas para cada remate.

Además se rematarán:

20 llantas divididas en tres lotes, así:

1er lote, 6 por B. 50.00
2º lote, 8 por 40.00
3er lote, 8 por 30.00

dócen as frascos de perfumes

1 nevera metá B. 15.00

3 bultos tabaco de Habana 30.00

5 pares de zapatos surtidos 15.00

15 avisos luminosos 15.00

1 pequeño motor eléctrico 6.00

2 mandillos para tejer 2.00

1 plancha eléctrica 1.00

1 corte de tela de algodón 1.00

11 pares de medias para hombre 1.00

1 aro de hierro para carro 1.00

1 juego de agujamant 6 piezas 1.50

2 docenas Noonaan Bay Rum 1.50

1/2 docena Aguas Florida 9.00

1/2 docena cerveza Sakura 1.50

1 docena cerveza Alemana 2.00

5 docenas Perfume Capi 10.00

1/2 docena Perfume Princian 10.00

1/2 docena de Agua de Colonia 3.50

1/2 docena de Agua de Colonia 1.50

2 docenas Perfume Clar-	5.00
2 docenas Perfume Ki . . .	1.50
2 docenas Perfume Eliotro-	
pe	2.00
1 docena Perfume Miquet	2.50
1 1/2 docena Perfume Mje-	
lati	4.00

Para ser posterior hay que depositar en la Sección de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el 10% del valor del artículo que se desea rematar, antes de las doce del día señalado para la licitación.

El remate necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro; y el Gobierno se reserva el derecho de anular una o todas las propuestas si no ordena nuevo remate si lo considera necesario para los intereses del Fisco.

Panamá 6 de Noviembre de 1933.

A. Villani,
Rematador Oficial.

to, sin conoceérseles dueño. De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Aviso en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se envía al Jefe de la Sección de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que se crea con derecho a los referidos animales, los haga valer; en la advertencia de que si nadie comparece, serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Chame, Septiembre 27 de 1933.

El Alcalde. TOMAS ALVAREZ.

El Secretario. Ismael Antadillas.
30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Castillo, de este vecindario se encuentra depositado un potrillo, de color melado oscuro, como de seis meses de edad, sin herrar y sin oveño conocido y que estaba vagando por los callejones del Corregimiento de Cerro Colorado, presentado al despacho por el señor Antonio Castillo. En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días para que dentro de este término el que se crea con derecho sobre el citado semoviente deje hacerlo valer con la advertencia que si nadie comparece será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 8 de Junio de 1933.
El Alcalde.

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

Juan Morales,
Secretario.

30 vs.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Barrios, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca, de color negra, faldiblanca, con los siguientes berretes en la pulpa derecha (...) y en la izquierda (...) sin ninguna señal de sangre. Dicha vaca fué denunciada a este Despacho por el señor Salvador Pasco, por encontrarla vagando sin dueño conocido, hacen como seis meses, en el potrero del señor Tomás Barrios denominado "La Prenda" en jurisdicción de este Distrito.

Por tanto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derecho al referido animal, haga valer sus derechos dentro del plazo de treinta días, de lo contrario será rematada en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Las Lajas, Octubre 10 de 1933.

El Alcalde. GUSTAVO RODRIGUEZ.

El Secretario. A. Carrera.
30 vs.—7

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Benigno Mirones, residente en Bejuco se encuentra depositada una vaca de color oscuro, ojinegra, como de cinco (5) partos marcada a fuego en una cadera así: "M.P." (enlazadas) atravesado; dicha vaca cría una ternera como de cinco (5) meses de color amarillo y mostrenca. Estas reses, manifestó el señor Mirones, se encontraban vagando hace mucho tiempo en el lugar denominado "El Espave", jurisdicción de este Distri-

to, sin conoceérseles dueño. De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Aviso en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se envía al Jefe de la Sección de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que se crea con derecho a los referidos animales, los haga valer; en la advertencia de que si nadie comparece, serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Chame, Septiembre 27 de 1933.

El Alcalde. TOMAS ALVAREZ.

El Secretario. Ismael Antadillas.
30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis A. de Sedas, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca de color amarillo, como de tres años de edad, de regular tamaño y marcada a fuego en la pulpa izquierda así: A; y con otro fuego indecidible en la parte izquierda.

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Raimundo Alvendas por estar haciéndole daño en sus semeteras durante más de un mes, sin conoceérse su legítimo dueño. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugares públicos por el término de 30 días consecutivos y se envía copia al Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación y con el objeto que dentro ese término el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer, advirtiendo que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal previa diligencia correspondiente.

La Chorrera, 28 de Septiembre de 1933.
El Alcalde, L. DE SEDAS.
El Secretario, Raúl Ossa.
30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Aguadulce, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo de León, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un toro negro como de cuatro años de edad poco mas o menos, marcado a fuego así: JW IV el cual fue presentado a este Despacho por el mismo señor de León por andar vagando desde hace mas de un año poco mas o menos por "Panchillo" jurisdicción del Distrito de Aguadulce, sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días para que dentro de este término el que se crea con derecho al referido animal, haga valer sus derechos dentro del plazo de treinta días, de lo contrario será rematada en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Agudulce, 22 de Agosto de 1933.
El Alcalde, DOMINGO DE LEÓN.

El Secretario, Joaquín Méndez Jr.
30 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alaján, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Florencio Hernández, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua de color colorado con su respectiva cría; dicha yegua está marcada a fuego con este ferrete:

(X)

Este semoviente ha sido denunciado a este Despacho por el señor Do-

mingo Araúz Jr., como bien vacante por encontrarse pastando en las afueras de esta población hace más de cuatro meses sin dueño conocido.

En cumplimiento pues de las disposiciones legales de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho al referido animal, le haga valer en la pulpa prefijado, y copia de este mismo edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, bien entendido que si nadie se presenta a hacer reclamo alguno en el término indicado, la mencionada yegua con su cría, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alaján, 14 de Sep. de 1933.

El Alcalde, ISIDORO TORRES.

El Secretario Interino, Gregorio Barrera.
30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público.

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Severo Rivera, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca de color amarilla pálida sarda, marcada a fuego con (); que según lo manifestado por el denunciante, tiene dos meses de estar en su poder y que la encontró vagando en la Redigüera de Las Ollas, jurisdicción de este Distrito, sin conocerle dueño alguno.

De conformidad con los preceptos de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se envía al Jefe de la Sección de Ingresos, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer; con la advertencia que si nadie compareciere, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, en almoneda pública.

Capira, Abril 4 de 1933.

El Alcalde, JUAN SALCEDO.

El Secretario, Felipe V. Vásquez C.
30 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público en general.

Que en poder del señor Enrique Goytia, residente en esta población, se encuentran depositados dos caballos viejos y colorados, el mas grande como de seis cuartas de alto y marcado a fuego con el siguiente ferrete: "91" en el anca y la paleta derecha; y el otro como de cinco cuartas y media y marcado también a fuego en el anca derecha así: "AV". Los siguientes animales han sido denunciados a este Despacho como bienes vacantes por el mismo depositario señor Enrique Goytia, por tenerlos en su potrero desde hacían seis (6) meses por orden del Jefe de la Policía quien ordenó la captura de ellos por haberlos encontrado pastando dentro de la población sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho por el término de 30 días, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, si dentro del término fijado no fueren reclamados en forma legal, dichos animales serán rematados por el señor Tesorero Municipal en pública subasta.

Santiago, 1º de Septiembre de 1933.

El Alcalde, E. PARDO P.

El Secretario, A. Arosemena S.
30 vs.—18

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES
(a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMONELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sra. de Hidalgo Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

El 0.75 en la República de Panamá.—El 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde del distrito capital, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Carlos E. Díez se encuentran depositadas cotorras como de año y medio de edad, poco más o menos, de dos cuartas de alto, de color hozca la una y la otra amarilla pintada, mostrenas ambas; que se encontraban vagando por los alrededores de la "Palmitas", cerca de la plaza de Bella Vista, de esta jurisdicción, sin conocérsele dueño alguno.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de (30) treinta días hábiles y copia del mismo se envía al Jefe de la Sección de Ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que dentro de ese plazo el que se considere con derecho a los referidos animales los haga valer; en la advertencia que si nadie compareciere, serán rematados en subasta pública, por el Tesorero Municipal.

Panamá, Marzo 23 de 1933.

El Alcalde,

C. M. DE LA OSSA.

El Secretario,

J. A. Izaza.

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Juarez residente en La Graciana, de esta jurisdicción, se encuentra depositada una yegua mula de buena tamaño, cola larga y crin espesa como de cinco años de edad, sin ninguna señal de fuego. El mencionado animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor José María Juarez, por tener un año mas o menos de pastar en las vecindades del caserío de La Graciana, y desde el mes de Febrero del presente año en su potrero situado en el mismo lugar.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término fijado no fuere reclamado en forma legal, dicho animal será rematado por el señor Tesorero Municipal en Pública Subasta.

Santiago, 15 de Mayo de 1933.

El Alcalde,

E. PARDO P.

El Secretario,

A. Arosemena S.

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocti al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Germánino Cerrud, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una ternera de color amarillo, pelona sin marca ni señal de ninguna clase. Esta ternera se encontraba vagando por el sitio denominado "El Pantano", jurisdicción de este Distrito, hace ya como cinco meses y ha sido denunciada por el mismo depositario.

Para que sirva de formal notificación a toda persona que se encuentre con derecho al aludido semoviente y en cumplimiento de lo que disponen los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto por el término de treinta días en el lugar más visible de este Despacho y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido ya el término señalado sin que halla mediado reclamo alguno, dichos animales seán avalados y vendidos por el señor Tesorero Municipal del Distrito de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1601 del Código Administrativo.

Pocti, Julio 21 de 1933.

El Alcalde,

CLODOMIRO JUAREZ.

El Secretario,

Carlos de León.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Demetrio Díaz, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo blanco que andaba vagando por el campo del Guatal Poniente, jurisdicción de este Distrito, y sin dueño conocido, por lo que ha sido denunciado a esta Alcaldía por el Regidor del lugar señor Manuel Morales para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho al aludido animal herrado a fuego, así: A y se fija en lugar visible del Despacho, por el término de treinta días y copia de él se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, si vencido el término señalado no se ha presentado nadie a reclamar se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

En Cañazas, a 29 de Julio de 1933.

El Alcalde,

FRANCISCO ARROCHA SAENZ.

El Secretario,

Lupercio Ladrón de Guevara E.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Amador Ponce se encuentra depositado un toro como de cinco (5) años más o menos, de color achatillo, cabecinegro, marcado en el lado izquierdo con las letras H. G., otra marca de sismas letras más pequeñas en el lomo, después el mismo fierro en la paleta con letras grandes; otras señales que tiene este animal es una cicatriz entre la paleta y la nuca, en la punta de la oreja derecha tiene una marca de sangre, arriba y otra abajo consistente en haberse hecho una cortada o haberse sacado en la forma de la letra "U" cuyo animal ha sido denunciado a este Despacho por el señor Benigno Mirones como bien sin dueño conocido el cual ha estado vagando hace más de dos años entre Las Lajas, Agua Mina y Arica, también por Llano Grande y Varillas.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho como en otros lugares del Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término y copia del mismo será remitido al Señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Chame, 22 de Abril de 1933.

El Alcalde,

TOMAS ALVAREZ.

El Secretario,

A. E. López.

30 vs.—27

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Núñez, Corregidor de Sortová, se encuentra depositado un potro colorado, marcado a fuego con el herrete siguiente:

5

y sin dueño conocido. Dicho animal fue presentado al Despacho por el señor Núñez, quien lo encontró vagando y haciendo daños en las cemeterios de los agricultores de dicho Corregimiento.

El suscrito Alcalde del Distrito, en cumplimiento de los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y demás lugares públicos de la población por el término de 30 días; y copia de él se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho sobre el citado semoviente, los que debe hacer valer en el término anotado, el que vencido una vez, se procederá a su remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito.

La Concepción, Marzo 15 de 1933.

El Alcalde,

J. A. MIRANDA.

El Secretario,

Gonzalo González P.
Oficial Escriviente.

30 vs.—28

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de La Mesa.

HACE SABER:

Que en poder del señor Abelino Sánchez, mayor de este vecindario, se halla depositada una potrancita oscura, como de tres años de edad, marcada con un quemadura, así:

"J"

en la paleta del lado de montar, muy borrosamente, la cual se encontraba vagando en un rastrojo cerca de "Pedernal", de esta jurisdicción, desde enero del corriente año, en peligro de muerte, con una gusana.

De conformidad con lo que disponen los arts. 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente en lugar visible de este despacho, por treinta días para que dentro de este término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si nadie compareciese será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

DOMINGO DE LEÓN.

El Secretario,

la GACETA OFICIAL, para que dentro decho a dicho animal se sirva hacerlo valer, con la advertencia de que si nadie lo hiciere, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Mesa, Diciembre 9 de 1932.

El Alcalde,

DAVID JIMENEZ.

30 vs.—28

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Castulo Araúz, de este vecindario, se encuentra depositado, un caballo de color rosillo, como de cuatro años de edad y marcado a fuego así (...) que según el denunciante tiene tres meses de estar vagando en el Corregimiento del Macano, jurisdicción de este Distrito, y sin conocerle dueño alguno y por estar haciendo daños en varias cementerias.

De conformidad con lo prescripto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Para que en ese plazo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer; en la advertencia que si nadie compareciese será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito en almoneda pública.

Boquerón, 29 de Marzo de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—30

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Faustino Lezcano mayor de edad, soltero, agricultor, natural del Distrito de David y vecino de este distrito, con residencia en el barrio de Cerro Colorado. Se encuentra depositado un toro color amarillo, como de tres años de edad, marcado a fuego así: (F T Q NE) presentado al Despacho por el señor Faustino Lezcano, por encontrarse pastando en su potrero, hace como un mes sin saberse quien es su verdadero dueño.

En cumplimiento de los artículos 1600, 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días, para que dentro de este término el que se crea con derecho, el citado semoviente debe hacerlo valer, con la advertencia que si nadie comparece será rematado en su subasta pública, por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente Edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 4 de Abril de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—20

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor César Barria V., natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una ternera como de diez meses de edad, de color amarillo claro, sin ninguna marca ni señal, la cual fue presentada a este Despacho por el mismo señor Barria V. por andar vagando sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días para que dentro de este término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si nadie compareciese será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

DOMINGO DE LEÓN.

El Secretario,

Joaquín Méndez Jr.

30 vs.—12

Movimiento en las Notarías Primera y Segunda del Circuito

NOTARIA PRIMERA

Día 8 de Noviembre

Nº 823. Por la cual el señor Coronel Eloy Alfaro vende a la asociación de Maestros de la República tres lotes de terreno en esta ciudad, y ésta vende a dicho señor Alfaro, cuatro lotes de terreno también situados en esta ciudad.

Nº 824. Por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad Rene Blanchet y Compañía Limitada, y por la cual el señor Rene Blanchet

traspasa a título de venta al señor Bernhard Trute todos los derechos relativos a una marca de fábrica.

NOTARIA SEGUNDA

Día 8 de Noviembre

Nº 871. El señor Juan Antonio Carbone, constituye hipoteca a favor de "The Chase National Bank of the City of New York", Sucursal de Panamá, para garantizar una cuenta corriente de crédito bancario.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 8 de Noviembre de 1933.

As. 3652. Contrato celebrado en Panamá el 28 de octubre último, por el cual la United Motors vende condicionalmente a Gustav M. Mathisen un carro marca "Ford".

As. 3653. Contrato celebrado en Colón el 24 de octubre último, por el cual la Colon Motors vende condicionalmente a George R. Gibbons un carro marca "Ford".

As. 3654. Escritura número 147 de 17 de noviembre de 1930, de la Notaría de Coclé, por la cual se proclaman las diligencias creadas en el Juzgado Primero de dicho Circuito, relacionadas con el título de dominio expedido a favor de Vidalina Valderrama viuda de Rodríguez, sobre una casa ubicada en Penonomé.

As. 3655. Escritura número 624 de 26 de agosto de 1932, de la Notaría Primera, por la cual Nicolás y Félix Stanziola venden la parte que les corresponde en una finca ubicada en esta ciudad, a Valentín Stanziola.

As. 3656. Escritura número 785 de 30 de septiembre de este año, de la Notaría Primera, por la cual Hugo Jordan White vende una lote de terreno en finca denominada "Nueva Suiza", ubicada en Chiriquí, a Walter Ernest Corouch.

As. 3657. Oficio número 626 de 6 de noviembre actual, del Juez 1º del Circuito de Chiriquí en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de Manuel Vásquez O., ha decretado sequestro sobre una finca ubicada en Bugaba, perteneciente a la sucesión de Froilán Fonseca.

As. 3658. Escritura número 888 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual se disuelve y liquida la sociedad "Anzola, Ameglio y Compañía", asumiendo la sociedad "Ameglio y CIA." su activo y pasivo.

As. 3659. Diligencia de fianza extendida el 6 de los corrientes ante el Juez Primero del Circuito de Coclé, por la cual Agustín de Obaldía constituye hipoteca a favor de Donaciano Gómez sobre una finca ubicada en el distrito de David, para garantizar a éste las cuotas en una demanda establecida contra el expresidente Gómez.

As. 3660, 3661 y 3662. Certificados expedidos por el Poder Ejecutivo Nacional el 10 y 12 de junio de este año, en los cuales consta que en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas se han registrado tres marcas de fábrica a favor de la sociedad denominada la química industrial "Bayer Meister Lucius Westcott & Cia.", domiciliada en la ciudad de Bogotá.

As. 3663. Escritura número 812 de primero de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Cecil Stanley Mortimer, como apoderado general de la "Singer Sewing Machine Company", confiere poder especial a Alec Ernest Mitchell y revoca otro poder al mismo Mitchell.

As. 3664. Escritura número 102 de 25 de agosto de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual la Nación vende a los representantes legales de José María Villarreal un

comercial denominada "Aktieselskabet Aalbor Portland Cement Fabrik".

As. 3682. Oficio número 682 de 28 de octubre de este año del Juez 1º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, reforma auto anterior, en el sentido de declarar que el secuestro comunicado contra Hi Sing Tason por la mitad de una finca ubicada en Colón.

As. 3683. Oficio número 608 de hoy, del Juez Segundo de este Cir-

cuito, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de "The Chase National Bank of New York", ha decretado secuestro sobre los derechos y acciones que tiene Gustavo Eisenmann en la Atlantic Brewing and Refrigerating Company, en la denominada "The Eisenmann & Eleta Company Inc.", y en la denominada "Eisenmann & Eleta".

J. D. GUARDIA.
Registrador General.

Movimiento Demográfico en la Alcaldía del Distrito Capital

NACIMIENTOS

(Día 8 de Noviembre)

Dora E. Austin
Enrique Anderson
Carlos A. Harris
Víctor M. Garrido
Florencio E. Andrade
Isabel Cáceres
Hilda E. Barragán

DEFUNCIONES

(Día 8 de Noviembre)

Ernesto Rodriguez
Neonel N. Rosillo
Melchor Flores
Samuel Lorch
Yanethan Henry
Andrés Guardia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alajuela, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leocadio Cedeño, se encuentra depositado un toro de color hoso amarillo, marcado a fuego con este ferrete: (FB).

Dicho animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el mismo señor Cedeño por encontrarse hace como seis meses haciendo daños en las afueras de esta población, y sin dueño conocido hasta la fecha.

Por tanto pues, el suscrito, en cumplimiento a las disposiciones claras y terminantes que entrañan los artículos 1609 y 1611 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, quedando bien entendido que si nadie se presenta hacer su reclamo legal dentro del término prefijado, el referido semoviente será rematado en público subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alajuela, 14 de Sep. de 1933.
El Alcalde,
ISIDORO TORRES.

El Secretario Interino,
Gregorio Barrera.

30 vs.—2

AVISO

Se pone en el conocimiento del público, que en poder del señor Enrique Maylin, vecino del Distrito, se halla depositado un caballo colorado oscuro, pequeño, tuerto del ojo izquierdo y marcado a fuego en la paleta del mismo lado con la marca

IC

el cual ha sido denunciado como bien vacante, por estar pastando hace más de dos años en los lugares de Moyaréas, sin que se haya conocido dueño alguno.

Para dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente en lugar público de esta localidad, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, con el fin de que toda persona que se crea con derecho a dicho semoviente, se presente a hacerlo valer dentro del mismo término.

Calobre, 15 de Septiembre de 1933.
El Alcalde,
ARISTIDES PASCUAL VALLESTER.

El Secretario,
José del C. Franco.

30 vs.—2

EDICTO

El Registrador General del Estado Civil, a quienes interese por este medio,

HACE SABER:

Que el señor Aurelio Largacha, mayor de edad, soltero, vecino del Distrito de Panamá y residente en esta capital, ha solicitado la corrección del asiento 39, visible a folio 20, Tomo 57 de Nacimientos de la Provincia de Panamá.

Aparece en el Tomo antes citado inscrito el nacimiento de la menor Virginia, hija del solicitante con Eva Goff, como hija legítima de éstos y quiere el solicitante que se rectifique dicho asiento en el sentido de que aparezca como su hija natural reconocida de acuerdo con el artículo 215 del Código Civil, ya que jamás ha contraído matrimonio de ninguna clase.

Por tanto de acuerdo con lo que dispone el artículo 167, Decreto 17 de 11 de Febrero de 1914, Reglamentario de la Ley 41 de 1912, sobre Registro del Estado Civil, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de 15 días y copia del mismo se manda publicar en la GACETA OFICIAL, hoy a las diez de la mañana del día primero de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

ALFONSO FABREGA.

Pomilio Aragón,
Secretario.

30 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Francisco, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Palma, vecino de este Distrito se encuentra depositado un toro mostrenco, hoso blanquesino con un gema de vacío y talla sexta más o menos sin marcas de ninguna clase; cuyo animal ha sido encontrado como un bien sin dueño conocido el cual ha estado vagando hacen más de tres meses por las cercanías de este Distrito.

Por lo tanto en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1609 y 1611 del Código Administrativo se fija el presente en lugar público de este Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, y copia del mismo será remitido al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

F. HERNANDEZ A.

El Secretario,

G. Gómez.

30 vs.—4

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los Documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa Fé, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo Guirand Jr., de este vecindario, se encuentra depositado un novillo de color amarillo marcado a fuego así: (D W) en el lomo izquierdo y sangre, con una horqueta en la oreja derecha.

Que este animal se encuentra pastando en el potrero del señor Leopoldo Guirand, desde el mes de Diciembre del año pasado, sin dueño conocido.

En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugares públicos de esta población por el término de treinta días, y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, con el fin de que en dicho término se presente su dueño a reclamarlo, o el Tesorero Municipal lo rematará en pública subasta.

Santa Fé, Junio 15 de 1933.

El Alcalde,

GENARO VERNAZA.

El Secretario,

Ernesto Hernández A.

30 vs.—7

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Núñez, vecino del Regimiento de Sortová, se encuentra depositado un caballo de color moro, como de seis años de edad, marcado en la pata izquierda con el siguiente jerete (J J), cuyo animal fue presentado a este Despacho por el señor Simón Batista, vecino del Corregimiento de Bugaba, por encontrarse dicho animal haciendo daños a los predios vecinos y no conocerse su dueño alguno.

Por tanto y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Distrito por el término de veintiún días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de ese término; y copia del mismo será remitida al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en diario periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 19 de 1933.

El Alcalde,

D. JURADO A.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

0 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Emiliano Pérez panameño y de esta vecindad se encuentra depositada una vaca raza talla tercera, parida de era hembra, color neblina; la tiene un piquete en la oreja izquierda y marcada a fuego con siete ferretes:

T. A. C

que se encontraba pastando en el denominado Santander desde el de Abril sin conocerle dueño. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este e-

dicho en lugar público de este despacho y copia de él se remite al jefe de la sección de ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término de treinta días no fuere reclamada por persona alguna, dicho animal será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Las Palmas 20 de Junio de 1933.

El Alcalde,

FELICIANO SANJUR.

El Secretario,

J. Castillo S.

30 vs.—22

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Cubilla, de este vecindario, se encuentra depositado un novillo, de color horco sardo, como de seis años de edad, marcado a fuego así (AR) presentado al Despacho por el señor Angel Pitti, por encontrarse pastando en su potrero, hace dos meses sin conocerle dueño alguno.

En cumplimiento de los 1.600 y 1.601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días, para que dentro de este término el que se crea con derecho sobre el citado semoviente debe hacerlo valer; con la advertencia que si nadie comparece, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 30 de Marzo de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—27

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Teófilo Artunduaga de este mismo vecindario se encuentra depositada una puerca pintada, como de un año de edad la que fue presentada a este Despacho por el señor Sabino Aguirre, por estar haciendo daño en sus sementeras, en el Corregimiento de Pedregalito de esta jurisdicción. De conformidad con lo establecido en los artículos 1.600 y 1.601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días hábiles y copia de este edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Para el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno de lo contrario será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Concepción, 27 de Septiembre de 1932.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

J. A. Miranda.

30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Giron, mayor de edad y vecino del Corregimiento de Monagrillo, de esta jurisdicción, se encuentra depositado un novillo de color horco, como de seis (6) a siete (7) años de edad, el cual se encontraba vagando en una finca del expresado señor Giron, desde hace seis (6) meses, sin conste de dueño alguno.

Dicho novillo está marcado, a fuego así: "E" sobre la palma, y en la parte de arriba esta otra: "D".

A fin de que todo aquél que se crea con derecho al animal en referencia, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se le remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo. Si vencido el término señalado para la fijación y publicación del edicto (30 días hábiles), no se presentare nadie a probar sus derechos sobre el referido animal, se procede-

rá a darle cumplimiento a los artículos ya citados.

Chitré, 23 de Mayo de 1933.

El Alcalde,

R. DIAZ R.

El Secretario,

H. Ayala B.

30 vs.—24

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Río de Jesús al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Díaz, de esta vecindad, se encuentra depositado un toro jípato ojíegro de 3^a talla, sin fierro ni señas (Mostrenco), y sin dueño conocido, dicho animal se encuentra hace más de tres meses en el Potrero del depositario, sin que se haya podido averiguar quién sea su dueño. De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija en lugar público de la Alcaldía el presente edicto, y se remite copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término legal, vencidos los cuales, si no se presentare nadie, hacer valer sus derechos, se rematará dicha animal en subasta pública en la Tesorería Municipal previo avalúo por eritos.

Río de Jesús, Enero 12 de 1933.

El Alcalde,

TOMAS ESCARTIN.

El Secretario,

José Cruz.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eulasio González, panameño, de esta vecindad se encuentra depositada una vaca de color negro, faldí-blanca, herida de fuego con los siguientes herrestes: (.....); y sin dueño conocido. Dicho animal fue presentado a esta Despacho por el señor Sabino Aguirre, quien la encontró causando perjuicios en las propiedades de los señores Guerra Hnos & Co., ubicadas en Bugabita. El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho por el término de treinta (30) días; y copias de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1.600 y 1.601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días hábiles y copia de este edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Para el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno de lo contrario será rematado en subasta pública en la Tesorería Municipal del Distrito.

La Concepción, 27 de Septiembre de 1932.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

J. A. Miranda.

30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de Macaracas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Socorro Murillo de esta vecindad se encuentra depositada una novilla, la cual fue denunciada por el señor Francisco Vásquez, natural del Espino Amarillo, de esta jurisdicción.

La referida novilla es de color achicotillo, de regular tamaño, de unos (3) tres años de edad y señalada como sigue: Las dos orejas despuetadas y con un piquete por debajo, marcada a fuego con la presente letra: "V". Dicho animal se encontraba vagando desde Octubre del año pasado por las labranzas del señor Vásquez y como no aparecía nadie como dueño, este señor la denunció a este Despacho. Para darle cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta localidad, remitiéndole una copia al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en el periódico oficial para que sirva de formal notificación a los que se crean con derecho a los que se que se crean con derecho y se presenten a hacerlo valer den-

tro del término de 30 días a partir de la fecha del presente edicto, vendido los cuales el referido animal será rematado por el Tesorero Municipal en pública subasta.

Macaracas, Enero 29 de 1933.

El Alcalde,

JUAN B. GARCIA.

El Secretario,

M. Murillo A.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fidel Aguirre, panameño, de esta vecindad se encuentra depositado un caballo de color mela o blanco tamaño regular y marcado a fuego así: T. M. C. Este animal fue presentado al Despacho por el señor Fidel Aguirre, actual depositario por encontrarlo en la puerta de su cerclo el día cinco con montura en jaquima y sin dueño conocido. El señor Alcalde dando cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo fija el presente edicto en lugar visible del Despacho por el término de ley, el cual servirá de formal notificación a toda persona que se crea con derecho sobre el citado semoviente y que debe hacerlo valer dentro del término anotado el cual una vez vencido se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito. Copia del presente edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—22

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo Jaén, panameño y vecino de esta Distrito se encuentra depositada una yegua de seis años de edad, de color rosillo, con un potrillo macho del mismo color. Dicho yegue está marcada a fuego en la pulpa izquierda con un fierro en la forma de una e vuelta arriba, pendiente de ella la figura del número uno o arpon así: Estos animales fueron presentados a esta Alcaldía por el depositario señor Jaén, por haberlos visto en el sitio de "Vía Hernández" de esta comprensión, vagando, sin dueño conocido.

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por treinta días y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que dentro de él los que se crean con derecho a los animales referidos, lo hagan valer, vencido el cual, si no apareciere dueño alguno legalmente comprobado, se procederá al remate de dichas especies en subasta pública en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Penonomé, Febrero 16 de 1933.

El Alcalde,

HERMEL GUARDIA.

El Secretario,

Gerardo Guardia.

30 vs.—22

SRI. DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nóminas o entenas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

E. A. JIMÉNEZ,
Sri. de Hda. y Tesoro

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 762

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1933

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno	540.00

1,074

Total B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

MARIANO SOSA CALVINO
Notario Público Primero del Circuito de Panamá.

CERTIFICA:

Que el señor Arturo Weil, "Julio Anzola, S. A.", representada por el señor Julio Anzola, y "P. J. Ameglio y Cia.", representada por el señor Juan Ameglio, han declarado disuelta y liquidada la Sociedad Colectiva de comercio que ha venido guardando en esta plaza bajo la firma de "ANZOLA, AMEGLIO Y CIA.", de la cual son los únicos miembros; y

Que como resultado de la liquidación los mismos señores Arturo Weil, Julio Anzola, S. A. y P. J. Ameglio y Cia., han traspasado a título de venta a la Sociedad "AMEGLIO Y CIA" el activo y pasivo de la Sociedad disuelta.

Lo anterior consta en la escritura número 888 de esta misma fecha, extendida en esta Notaría.

Dado en Panamá, a los 7 días de Noviembre de 1933.

M. SOSA C.

3 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alaján, en cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Pinto se hallan depositadas una yegua con cría. Esta es de color bayo con un lorum blanco en la frente y la cría es macho también bayo cariblanco de más o menos dos meses de edad y están marcados con una marca que no se puede precisar como sea. Los cuales han sido denunciados como bieyes vacantes, por haber estado haciendo daños en esta población hace muchos años, sin dueño conocido.

Séñale el presente con el fin de que tanto el dueño como las personas que se crean con derecho, se presenten a hacerlo valer en legal forma y en el término legal.

Alaján, 19 de Junio de 1933.
El Alcalde Municipal.

MOSSEO A. MIRANDA.
El Secretario.

Daniel Arias.
30 vs.—7

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Arcesio Zapata G., se encuentra depositado un trote de color bosco, sin marca de ninguna clase y de dos años de edad más o menos, el cual se encuentra vagando desde hace como cuatro meses en la propiedad del señor Zapata G., situada en este Distrito y denominada "Mamey".

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Oficina por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término el que se crea con derecho a los referidos animales, lo haga valer, con la advertencia que si nadie comparece en ese plazo, serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

De Dolega, Agosto 11 de 1933.

El Alcalde,

BUENAVENTURA ROBLES.

El Secretario;

César A. Rivera.

5 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal Interino del Distrito de Alaján, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leandro Quintana, se encuentra depositada una res hembra con su cría de color amarillo bosque ambos y marca la cara con la letra BX al lado derecho y la letra O al izquierdo.

Dicho animal ha sido denunciado a este Despacho por el señor Leandro Quintana, por encontrarse por más de seis meses haciendo daños en sus cercanías y sin dueño conocido y en cumplimiento a las disposiciones pertinentes del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público por el término de treinta días hábiles contados desde la fecha, para que el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de ese término, pues de lo contrario será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

En cumplimiento a lo dispuesto en

los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso, en lugar público de este Despacho y en el de los Corregimientos de El Potrero, La Campana y Cermeña, por treinta (30) días, para el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de ese término, pues de lo contrario sera rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente aviso, será remitido al señor Director de la GACETA OFICIAL, para que lo haga publicar en ella, por el término fijo.

Capira, Julio 30 de 1933.

El Alcalde,

FELIPE VASQUEZ.

El Secretario,

Ismael Martínez.

30 vs.—2

el debido reclamo en el lapso indicado, éste animal se considerará como bien vacante y será rematado en pública subasta por el señor Tesorero del Distrito.

Alaján, 3 de Agosto de 1933.

El Alcalde Municipal Interino,

Ismael TORRES.

El Secretario Interino,

Gregorio Barreya.

30 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fidel Fernández, de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo colorado claro, marcado a fuego con (EN) en la púla y en la paleta (GV) del lado derecho, con una oreja partida en dos, del mismo lado derecho, portando, como de dos años, de seis cuartas de alto.

Dicho animal fue denunciado por la señora Marcela Muñoz, vecina de este Distrito, con residencia en el Corregimiento de "El Potrero" por estar vagando en ese lugar y ocasionalmente daños sin seramente, sin embargo, dueño alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso, en lugar público de este Despacho y en el de los Corregimientos de El Potrero, La Campana y Cermeña, por treinta (30) días, para el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de ese término, pues de lo contrario sera rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente aviso, será remitido al señor Director de la GACETA OFICIAL, para que lo haga publicar en ella, por el término fijo.

Capira, Julio 30 de 1933.

El Alcalde,

FELIPE VASQUEZ.

El Secretario,

Ismael Martínez.

30 vs.—2